

**Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-22010-19-1518-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1518

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	723.3
Muestra Auditada	723.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a los capítulos 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, de los cuales, se revisó una muestra de 723.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio Landa de Matamoros, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Landa de Matamoros, Querétaro,

como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021  
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	
El municipio contó con un comité en materia de Obra Pública y Selección de Contratistas para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
El municipio contó con un Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
El municipio contó con un Reglamento Interior y con un Manual General de Organización, donde se establecen las funciones de cada área.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	El municipio no tuvo lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio contó con un Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental que apoya al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos.	
Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización, Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	
<b>Supervisión</b>	
El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Programa Operativo.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 77 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

2. El municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 723.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los capítulos 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

3. Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría correspondiente a un contrato de adquisiciones y 2 contratos de arrendamientos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto de 723.3 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 3000 y 5000, se verificó que los contratos con números OM-CA-02-MLM-09-06-2021, 01-OM-CA-01/01/2021 y contrato sin número de fecha 21 de julio de 2021, relativo a la "Compra-venta del inmueble (terreno) ubicado en Agua Zarca, segunda sección, Landa de Matamoros, Querétaro", se asignaron a proveedores que no se encontraron inhabilitados por autoridad competente para participar y/o suscribir los contratos respectivos, proveedores que contaron con su registro vigente del padrón de proveedores y ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los que se constató que las actividades registradas ante dicho órgano son congruentes con el objeto de los contratos, los cuales se asignaron por adjudicación directa de acuerdo con los montos mínimos y máximos autorizados.

4. Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría correspondiente a un contrato de adquisiciones y 2 contratos de arrendamientos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021 (Participaciones Federales) por un monto de 723.3 miles de pesos, se verificó que del contrato números OM-CA-02-MLM-09-06-2021 y contrato sin número de fecha 21 de julio de 2021, el dictamen de adjudicación de los 3 contratos se encuentra fundamentado en normativa que no compete al ejercicio de las Participaciones Federales; que los contratos incumplen el contenido mínimo requerido en la normativa; además, tampoco se presentaron las garantías correspondientes al cumplimiento

contractual; y que en el caso del contrato número OM-CA-02-MLM-09-06-2021, se verificó que no se consideraron los servicios de arrendamientos de vehículos de transporte (objeto de dicho contrato) tanto en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, como en el Presupuesto de Egresos del municipio del Ejercicio Fiscal 2021.

La Contraloría Municipal de Landa de Matamoros, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMLMQ/INV034/12/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría correspondiente a un contrato de adquisiciones y 2 contratos de arrendamientos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se determinó que el contrato número 01-OM-CA-01/01/2021, por 147.7 miles de pesos, contó con la documentación comprobatoria del gasto consistente en facturas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), póliza contable, Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), y con los entregables, consistentes en la capacidad del camión cisterna, solicitudes de apoyo, relación de viajes y recibos de entrega a los beneficiarios, conforme a los términos y plazos pactados.

6. Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría correspondiente a un contrato de adquisiciones y 2 contratos de arrendamientos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se determinó que el contrato número OM-CA-02-MLM-09-06-2021, por 185.6 miles de pesos, no contó con la totalidad de los entregables del servicio de agua potable, conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, por el total pagado, sólo se presentaron 18 recibos (acompañados con la solicitud del servicio e identificación oficial del solicitante) correspondientes a las entregas de los servicios de agua del total de 151 viajes realizados durante el periodo contratado, de acuerdo con la relación de viajes efectuados, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, primero y último párrafos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 30, fracción III, y 34, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y la cláusula novena del contrato número OM-CA-02-MLM-09-06-2021.

#### 2021-D-22010-19-1518-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 185,600.00 pesos (ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las participaciones federales, debido a que del contrato número OM-CA-02-MLM-09-06-2021, relativo al Arrendamiento de camión cisterna para transporte de agua potable, no se presentó la totalidad de los entregables del servicio de agua potable, conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, por el total pagado, ya que sólo incluyeron 18 recibos (acompañados con la solicitud del servicio e identificación oficial del solicitante) correspondientes a las entregas de los servicios de agua de un total de 151 viajes realizados

durante el periodo contratado, de acuerdo con la relación de viajes efectuados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 30, fracción III, y 34, párrafo primero, y del Contrato número OM-CA-02-MLM-09-06-2021, cláusula novena.

7. Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría correspondiente a un contrato de adquisiciones y 2 contratos de arrendamiento, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que el contrato sin número de fecha 21 de julio de 2021, contó con la documentación comprobatoria del pago por 390.0 miles de pesos consistente en póliza contable y las pólizas cheque, sin que se proporcionara la escritura a favor del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, por la compraventa de un predio ubicado en Agua Zarca, segunda sección, Landa de Matamoros, Querétaro, por lo que se determinó que se pagó indebidamente.

**2021-D-22010-19-1518-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 390,000.00 pesos (trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia de la escrituración en favor del municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, de un predio ubicado en Agua Zarca, segunda sección, Landa de Matamoros, Querétaro, por el cual se realizaron pagos al amparo del contrato sin número de fecha 21 de julio de 2021, relativo a la Compra-venta del inmueble (terreno) ubicado en Agua Zarca, segunda sección, Landa de Matamoros, Querétaro, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios de 2021.

8. Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría correspondiente a un contrato de adquisiciones y 2 contratos de arrendamiento, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que del contrato sin número de fecha 21 de julio de 2021, no se proporcionó la escritura a favor del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, por la compraventa de un predio ubicado en Agua Zarca, segunda sección, Landa de Matamoros, Querétaro, sin que se aplicara la pena convencional por 50.0 miles de pesos relativa a dicha falta de escrituración.

**2021-D-22010-19-1518-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia de la aplicación de la pena convencional por la falta de la entrega de la escritura en favor del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, por la compraventa de un predio ubicado en Agua Zarca, segunda sección, Landa de Matamoros, Querétaro, como se pactó en el contrato sin número de fecha 21 de julio de 2021, relativo a la Compra-venta del inmueble (terreno)

ubicado en Agua Zarca, segunda sección, Landa de Matamoros, Querétaro, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios de 2021.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 625,600.00 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 723.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un monto por aclarar de 440.0 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 185.6 miles de

pesos, que representó el 86.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno; sin embargo, no le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número C.M.L.M./429/01/2023, de fecha 6 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 7 y 8, se consideran como no atendidos.





DEPARTAMENTO: CONTRALORIA MUNICIPAL  
OFICIO No. CMLM/ADSD/02023  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Landa de Matamoros Gro., a 06 de enero del 2023

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**P R E S E N T E:**

Con referencia al oficio de fecha 29 de noviembre de 2022, y recibido en este Órgano Interno de Control del Municipio de Landa de Matamoros, Gro., con fecha 08 de diciembre de 2022, No. DGAGF "D" /3245/2022, referente a la AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO "D" numero 1518, mediante el cual informa los resultados de la auditoría realizada a este Municipio, mismo que resulto con tres observaciones, por lo que este Órgano Interno de Control realizo las acciones de investigación derivado de los resultados, así mismo se hace entrega de los acuerdos de investigación por cada una de las observaciones debidamente certificados.

Acuerdo de investigación con número de expediente: CMLMQ/INV034/12/2022.

Correspondiente a la siguiente observación.

Núm. Del Resultado 4.

Procedimiento núm. 3.1

Título: Participaciones Federales a Municipios.

Acuerdo de investigación con número de expediente: CMLMQ/INV035/12/2022.

Correspondiente a la siguiente observación.

Núm. Del Resultado 6.

Procedimiento núm. 3.2

Título: Participaciones Federales a Municipios.

Acuerdo de investigación con número de expediente: CMLMQ/INV036/12/2022.

Correspondiente a la siguiente observación.

Núm. Del Resultado 7.

Procedimiento núm. 3.2

Título: Participaciones Federales a Municipios.

Sin otro particular reciba un cordial saludo, y nos reiteramos a Usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"Un Gobierno de Palabra"

LIC. DANIEL RUBIO OLGUIN  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.

c.c.p.- Arzivo.



**CONTRALORÍA 00116**  
**MUNICIPAL**



Constitución s/n col. Centro, Landa de Matamoros, Gro.  
Teléfonos: 81 200 57 07 81 200 57 08 81 200 57 09

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Tesorería y de Oficialía Mayor, ambas del municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 30, fracción III, y 34, párrafo primero, 42, fracciones I, IV, IX, X y XI, 49, fracción I, II y IV y 80, párrafo primero.

Contrato número OM-CA-02-MLM-09-06-2021, cláusula novena.

Contrato sin número de fecha 21 de julio de 2021, cláusulas segunda, sexta y séptima.

Convenio modificatorio del 2 de agosto de 2021, cláusula segunda.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.